

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don José Martínez Abenza, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa de planta baja, local de negocio con vivienda, tres plantas altas con dos viviendas por planta y un ático con una vivienda, cubierta de terrado, sita en término municipal de Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle de Circunvalación, donde tiene el número veintinueve, antes ciento uno; edificada sobre una porción de terreno de superficie ciento veintinueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, de los cuales lo edificado en planta baja y piso primero ocupan ciento veintiséis metros cuadrados por planta, las plantas segunda y tercera ocupan ciento catorce metros cuadrados cada una y la planta ático cuarenta metros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con dicha calle Circunvalación; por la derecha, Norte, con la calle Olot; por la izquierda, Sur, con finca de Rosendo Tovar, y por la espalda, Oeste, con finca de Juan Moreno. Inscrita al tomo 351 del Archivo, libro 73 de Santa Coloma, en los folios 66 y 69, finca número 3.209 del Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), primera planta—entrada por paseo Puñadas—, el día siete de noviembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, precio en que las partes valoraron tal finca en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del

precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas; que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, Ernesto Pascual, Oficial.—4.697-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, recaído al expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Bonany, S. A.», que se siguen en dicho Juzgado número 23 del corriente año, por medio del presente se hace saber que referido auto contiene la siguiente parte dispositiva:

«S. S.», ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por desistida a la Entidad supensa «Bonany, S. A.», de la prosecución del presente expediente, que se sobresee, y queden sin efecto cuantas medidas fueron adoptadas en la providencia de veintidós de enero y auto de veintitrés de mayo del corriente año, incluso la celebración de Junta; para lo que se librará mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que cancele la anotación tomada; publíquese en lo pertinente esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, y en uno de los diarios de esta ciudad, mediante los oportunos edictos que, con el referido mandamiento y demás despachos que se libren, serán entregados al Procurador solicitante, a fin de que gestione su diligenciamiento. Comuníquese asimismo este proveído mediante atento oficio a cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3; doy fe.—Fermín Sanz.—Ante mí, Hipólito Codesido, rubricados.

Barcelona, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno, Oficial.—2.912-3.

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo número 135 de 1969, pende procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Domar, Sociedad Anónima», contra bienes especialmente hipotecados por don Vicente Campos Miguez, en méritos del cual, por providencia de esta fecha, y como adicional al edicto expedido con fecha 29 de agosto último en méritos de dicho procedimiento en el que se saca a la venta en primera y pública subasta por térmi-

no de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se relacionan, subasta señalada para el día 23 de octubre próximo y hora de las once, en las condiciones prevenidas en dicho edicto, se hace constar para mayor claridad y comodidad de los posibles licitadores, que la finca objeto de subasta a que dichos edictos se refieren es la siguiente: La finca sita en el paraje «C'an Jardí», del término municipal de Rubí, que mide treinta y cinco mil metros cuadrados; se enclava en la parcela 130 del polígono 12 del plano parcelario catastral de Rubí, y tiene su entrada por el camino llamado de C'an Jardí. Linda con la heredad de este nombre, propiedad de doña María Concha y doña María Mercedes Soler de la Riva, y de la cual procede por segregación, por todos sus puntos cardinales; al Norte, en línea de 108,23 metros y a siete de distancia del cable de la línea de alta tensión de «Fecsa», paralela a ella y una pequeña desviación de 15 metros en el Noroeste; al Sur, en línea de 100 metros; al Este, en otra de 313,74 metros, y al Oeste, con otra de 371,73 metros, que corre paralela a 15 metros al eje de la torre de otra línea de alta tensión «Fecsa», y sobre la que se hallan las edificaciones de una planta industrial ya descrita en el edicto de subasta y adscrita la maquinaria, que también ha sido relacionada en el edicto, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.329, 148 de Rubí, folios 142 y 143, finca 5.640 y tomo 1.350, libro 152 del mismo Ayuntamiento, folio 15, finca 5.640 duplicado, inscripciones segunda, tercera y cuarta.

Dado en Barcelona a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Aznar Roig.—El Secretario.—9.213-C.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Emilio Lacort Morlans, doña Consuelo Nadal Matéu y don Francisco Balagué Esteve contra doña Carmen Albaladejo Martínez, por el presente se anuncia por primera, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, base de este procedimiento, la venta en pública subasta de la finca que seguidamente se relacionará:

«Finca.—Departamento letra E, en la planta o piso sexto de la casa señalada con los números 3, 5, 7 y 9 de la calle Mandri, de esta ciudad, que se compone de: Vestíbulo, pasillos, comedor-sala de estar, cocina, office, lavadero, tres dormitorios (uno para el servicio), vestidor, cuarto de baño, cuarto de aseo, con ducha, «water» y lavabo, y una terraza; tiene dos entradas, una principal y otra para el servicio; en el rellano correspondiente de la escalera general tercera (o de la derecha, entrando), tiene una superficie de ciento ochenta y seis decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, Este, con el edificio de la calle Mandri, mediante el patio o jardín anterior del edificio (en este lindante tiene una terraza); por la izquierda, entrando, Sur, con el departamento letra D de esta planta, median-

te, en parte, con patio de luces; por la derecha, Norte, con el departamento letra F, de esta misma planta, y con caja de la escalera general tercera (o de la derecha, entrando), por donde tiene su entrada principal; por debajo, con el departamento letra E, planta quinta, y por encima, con el departamento letra E, planta séptima. Tiene anexo un cuarto trastero en la planta semisótano. Tiene asignado un coeficiente de 21 enteros 20 céntimos por mil inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, en el tomo 618 del Archivo, libro 440 de San Gervasio, folio 245, finca número 10.089, inscripción sexta.

Tasada en la cantidad de un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito en este Juzgado, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante o rematantes.»

Dado en Barcelona a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, Miguel Serrano.—2.917-3.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 212 de 1969, se sigue expediente a instancias de doña Narcisca Ibarra Santamaría, sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Bañales Robredo, nacido en Ezcaray (Logroño), hijo de Galo y Dámasa, español, que tuvo su último domicilio en Guecho (Vizcaya), hasta el año 1943, en que desapareció del mismo, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, lo que se hace público conforme determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—9.210-C. 1.ª 23-9-1969

Don Manuel Martínez Liebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Juan José Krug, S. A.», tramitado en este Juzgado con el número 221-69, se ha dictado

con esta fecha resolución, resolviendo impugnación de Interventores; dejando sin efecto el nombramiento de Interventor recaído en el Intendente Mercantil don José Francisco Garrido Garmendia, siendo designado en su lugar el Profesor Mercantil de esta villa don Fernando Gómez Martín, y asimismo sin efecto el nombramiento del Interventor, hecho a favor de «Comercial Siderometalúrgica Velasco, Sociedad Anónima», que actúe por medio de su legal representante, don Jacinto de Izaguirre y de la Fuente, designándose para cubrir dicho cargo a «Roller, S. R. C.», con domicilio en Bilbao.

Y para su debida publicidad, libro el presente en Bilbao a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Martínez Liebres.—El Secretario.—9.195-C

CIEZA

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 77 de 1969, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Bermejo López, en nombre y representación de don Mariano García López, mayor de edad, soltero, ebanista y vecino de esta ciudad, contra don Dionisio Corbalán Franco, mayor de edad, agricultor y vecino de Ceuti, y contra su esposa, está a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 110.000 pesetas, importe del principal de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se señala el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, en este Juzgado y su Sala de Audiencia.

Segunda.—Que las fincas salen a subasta por el tipo fijado para cada una de ellas al ser descritas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado anteriormente, y para tomar parte en la subasta, deberá ser consignado por el licitador en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del valor de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mula, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Primera.—Una casa en la villa de Ceuti, calle de Vera y Hernández, número, 22, que linda, por la derecha, entrando, Antonio Nieto Valero; izquierda, la de herederos de Francisco Vicente Perea, y espalda, tierras de herederos de Francisco Vicente Perea, digo, de doña María Luisa Guirao Virgili. Se compone de dos cuerpos y planta baja, cuadrada y descubierta, y ocupa una extensión superficial de ciento diecisiete metros sesenta decímetros cuadrados. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Tomo 176, libro 11 de Ceuti, folio 31, finca 1.575, primera.

Segunda.—Un trozo de tierra riego del motor del Saladar o de los Francos, sito en término de Alguazas, partido de La

Mota y Saladar, de cabida una tahulla y veintidós brazas, equivalentes a doce áreas catorce centiáreas ocho decímetros cuadrados; que linda: Levante, Norte y Poniente, doña Luisa Navarro, de la que se segregó la misma finca, y camino de la almazara de Ramos y tubería del motor por medio, por el viento Sur. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Tomo 252, libro 24, folio 118, finca 2.129, tercera.

Tercera.—En los mismos término y partido que la anterior, un trozo de tierra riego del motor antedicho, de cabida siete ochavas veintiuna brazas, o sean, diez áreas sesenta y nueve centiáreas noventa y tres decímetros cuadrados; que linda, por todos los vientos, con finca de doña María Luisa Navarro, de la que ésta se segregó. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Tomo 164, libro 14, folio 118 vuelto, finca 2.130, tercera.

Cuarta.—Y un trozo de tierra riego del motor del Saladar, o de los Francos, sito en término de Alguazas, Cañada del Pino, de cabida cuatro tabullas, dos ochavas diez brazas, igual a cuarenta y siete áreas noventa y cinco centiáreas setenta decímetros cuadrados; que linda: Norte, Encarnación Jara Sarabia y don José Sepúlveda; Sur, finca de Diego Torregrosa, Antonio Jara Sarabia y herederos de Francisco López Montoya; Levante, dicho José Sepúlveda, y Poniente, herederos de don Francisco López Montoya. Valorada en cien mil pesetas.

Tomo 178, libro 17, folio 20, finca 2.532, segunda.

Dado en Cieza a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Alvaro Espinosa Cabezas.—El Secretario. 2.725-D.

LA BANEZA

Don Eustaquio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Baneza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Mateo Seco Pérez, natural de Toral de Fondo, Municipio de Riego de la Vega, y fallecido en Buenos Aires (República Argentina), a instancia de doña Emilia Seco Manjarín, asistida de su esposo, don Valeriano Santos Refones; don José Seco Manjarín, don Domingo del Río Seco y doña Isabel del Río Seco, asistida de su esposo, don Francisco Miguélez Seco, todos vecinos de Toral de Fondo, para que se declare a los mismos herederos de dicho causante, como sobrinos del mismo, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Baneza a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Eustaquio de la Fuente González. El Secretario.—2.911-3.

MADRID

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental y por licencia del titular del número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos números 341/1967, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado en la actualidad por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don José María Arauz de Robles, casado con doña Mercedes López Ramiro, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos de 150.000 y 250.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

En Baños de la Encina, La Carolina (Jaén).

Una dehesa en Sierra Morena, nombrada de «Carbancillares», sita en el partido de su nombre, término de Baños, que su suelo se halla poblado de monte bajo de mata parda, jaras, lentisco, romeros y retamas y en algunos sitios hay varios chaparros, se halla su perímetro fijado y apeado por mojonos de mezcla y piedra, limitando: A Levante, con la dehesa nombrada de Marquigüelo, propia de don Inocente Ruiz, cuya linde constituye el camino de Marquigüelo, hasta llegar al Ramblar; al Sur, con el río del Ramblar; al Poniente, tierras de dehesadas, que llaman «Los Llanos», Propiedad de don Antonio Rentero, que tiene constituidos sus límites con una línea de mojonos que principia frente al molino de Juan de las Vacas, barranco arriba, hasta llegar al llano de Valdelagrana, y desde dicho llano, por el costado del Norte sigue la linde hasta tierras del cortijo de Pascual Briones, por donde linda con dichas tierras de la referida dehesa de «Los Llanos» y la de esta propiedad, en dirección recta por la izquierda de los «Corrales del Platero», hasta tocar en el punto de éste, vuelve, cordillera abajo, hasta llegar al antedicho camino de Marquigüelo. Tiene de cabida 900 fanegas del marco de 576 estadales, equivalentes a 606 hectáreas 56 áreas 13 centiáreas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de La Carolina, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), convenida por las partes en las escrituras de constitución de hipotecas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abra nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, se señaló para la subasta, se expide el presente en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario.—2.928-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 179/68, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de los Bancos

Español de Crédito, Hispano Americano y de Santander, S. A., representados por el Procurador señor Uilrich y Fath, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, contra «Tiendas Federadas, S. A.», en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por las cantidades que luego se dirán, equivalentes al setenta y cinco por ciento de los tipos que rigieron para la primera, por lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Tienda derecha de la casa número 54 de la calle de Fuencarral, de Madrid, situada en la planta baja del edificio. Tiene dos entradas, una por la calle de Fuencarral y otro por el portar del inmueble; consta de una sola crujía, pasillo y cuarto de aseo, que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros seis decímetros cuadrados, y además tiene un sótano compuesto de tres locales independientes, con una superficie los tres de 88 metros 90 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de 19 enteros 8 centésimas por ciento del valor total del inmueble. Sale a subasta esta tienda en la cantidad de un millón setecientos setenta mil pesetas.

2.ª Tienda número 1 de la calle de Hernán Cortés, de Madrid, sita en la planta baja de la calle Fuencarral, número 54, que forma ángulo y fachada con la calle de Hernán Cortés, por la que tiene su entrada; consta de una crujía con una superficie de 14 metros cuadrados, y linda, por su frente, con la calle de Hernán Cortés; derecha, entrando, con tienda número dos de la calle de Hernán Cortés, del propio inmueble; izquierda y testero, con la tienda derecha del mismo inmueble. Tiene asignada una cuota de seis enteros 135 milésimas por ciento en relación con el valor total del inmueble. Sale a subasta por la cantidad de un millón setecientos setenta mil pesetas.

3.ª Tienda número dos de la calle de Hernán Cortés, de Madrid. Situada en la planta baja de la casa de la calle de Fuencarral, número 54, que forma ángulo y fachada con la de Hernán Cortés, por la que tiene su entrada. Consta de una crujía, pequeña trastienda y cuarto de aseo, y ocupa una superficie de 18 metros 60 decímetros cuadrados. Tiene asignada cuota de nueve enteros 870 milésimas por ciento en relación con el valor total del inmueble. Sale a subasta en la cantidad de un millón setecientos setenta mil pesetas.

4.ª Piso tercero izquierda de la casa número 54 de la calle de Fuencarral, de Madrid. Situado en la tercera planta del edificio, tiene su entrada a la izquierda del descansillo de escalera, consta de pasillo, cuatro habitaciones, cuarto trastero, cocina y «W. C.», y ocupa una superficie de 104 metros 12 decímetros cuadrados. Es inherente a este piso la propiedad de una quinta parte indivisa de la bohardilla número 3, situada en la quinta planta, con una superficie de cinco metros 60 decímetros cuadrados. Tiene en el valor total del edificio cuota de 4.100 por 100. Sale a subasta en la cantidad de novecientos doce mil pesetas.

5.ª Piso tercero derecha de la casa número 54 de la calle de Fuencarral, de Madrid. Situado en la tercera planta del edificio, tiene su entrada a la derecha del descansillo de la escalera, consta de dos vestíbulos, cuatro habitaciones, dos pasillos, cocina, cuarto trastero, baño y «W. C.», y ocupa una superficie de 85 metros siete decímetros cuadrados. Es inherente a este piso la propiedad de una quinta parte indivisa de la bohardilla número 3, situada en la quinta planta, con una superficie de cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Tiene en el valor total del edificio una cuota de 12.280 por 100. Sale a subasta este piso en la cantidad de novecientos doce mil pesetas.

6.ª Piso cuarto derecha de la casa número 54 de la calle de Fuencarral, de esta

capital. Se encuentra situado en la planta cuarta del edificio; tiene su entrada a la derecha del descansillo de la escalera, consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa y «W. C.», y ocupa una superficie de 86 metros siete decímetros cuadrados. Disfruta como anejo y le es inherente la bohardilla número 6, situada en la quinta planta del edificio, con superficie de 10 metros 64 decímetros cuadrados. Representa tres enteros 980 milésimas por 100 de la totalidad del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos comunes del mismo. Sale a subasta este piso en la cantidad de novecientos doce mil pesetas.

7.ª Piso cuarto izquierda de la casa número 54 de la calle de Fuencarral, de Madrid. Situada en la planta cuarta del edificio, tiene su entrada a la izquierda del descansillo de escalera; consta de dos pasillos, cuatro habitaciones, cuarto trastero, cocina, despensa y «W. C.», y ocupa una superficie de 103 metros 12 decímetros cuadrados. Disfruta como anejo y le es inherente la quinta parte indivisa de la bohardilla número 3, situada en la quinta planta del edificio, que mide aquella cinco metros 60 decímetros cuadrados. Representa tres enteros 815 milésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos comunes del mismo. Sale a subasta en la cantidad de novecientos doce mil pesetas.

8.ª Piso quinto derecha de la casa número 54 de la calle de Fuencarral, de Madrid. Situado en la quinta planta de la escalera; consta de vestíbulo, cinco habitaciones, una de ellas abuhardillada, cocina, despensa y «W. C.», y ocupa una superficie de 64 metros 30 decímetros cuadrados. Su cuota en el valor total del inmueble y en sus elementos y gastos es de dos enteros 415 milésimas por ciento. Sale a subasta este piso en la cantidad de novecientos doce mil pesetas.

9.ª Casa situada en Madrid, calle de la Farmacia, número 2, con vuelta a la de Fuencarral, por donde la corresponde el número 56 moderno, que consta de sótano, planta baja, cinco plantas, más la de ático, edificio todo él dedicado a almacén y exposición de muebles y demás artículos comerciales. Comprende una superficie de 506 metros y 36 decímetros cuadrados, los cuales se hallan edificados en su totalidad en todas las plantas, a excepción de la planta de ático que está edificada en unos 381 metros cuadrados, menos el espacio que comprende el patio, que mide siete por cuatro metros, y se halla en la esquina de unión de medianerías, dedicada a patio ventilación. Su cimentación está por zanja corrida, rellena de hormigón en masa, a todo lo largo del perímetro del edificio y zapatas aisladas armadas bajo pilares, siendo su construcción en su totalidad de hormigón armado, y sus muros de fachada, a partir de la planta primera, de ladrillo macizo los paneles y piedra artificial los pilares, la azotea es a la catalana, los pavimentos de baldosas de terrazo, los huecos de la fachada llevan cerca de hierro y sus correspondientes acristalamientos, pintado interiormente al temple picado, con calefacción, ascensor y montacargas, el resto de la edificación se ha llevado a efecto con los correspondientes servicios sanitarios con arreglo a lo que exigen las ordenanzas municipales. Sale a subasta esta casa en la cantidad de veinticuatro millones quinientas setenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se señala el día treinta de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo referido de la finca o lote en el que desee tomar parte, no admí-

tiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro referente a las fincas descritas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.157-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno-Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número 55 de 1969, seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de «Maderas Raimundo Diaz, S. A.», contra don Manuel Martín Peláez, mayor de edad y domicilio en calle Cinco Rosas, número 30, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y término de diez días, los bienes hipotecados que al final se describen, y señalando para que tengan lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los referidos bienes, cuya tasación fué fijada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de seiscientos mil pesetas, salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en referida subasta deberán consignar previamente al acto, una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del referido precio.

Tercera.—Las posturas habrán de hacerse de manera unitaria por la totalidad de los bienes, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la citada Ley, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados. Y se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente de local de negocio impone el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primero. Establecimiento destinado a ebanistería, sito en dos porches de la casa número 3 de la calle Cinco Rosas, en régimen de arrendamiento, por cantidad de 6.000 pesetas anuales.

Segundo. Otro establecimiento de industria de muebles instalado en las naves de la misma finca, calle Cinco Rosas, número 30, de esta capital, por el que se satisface la renta de 46.000 pesetas anuales, con la siguiente maquinaria instalada: Una sierra de cinta con motor acoplado de 10 HP.

Una máquina de labrar madera «Some-sa», con motor de 3 HP.

Otra máquina de grueso «Sagrega», con motor de 5 HP.

Otra máquina de labrar madera, portátil, de un HP.

Dos lijadoras de banca «Luifer», con motor de 3 HP.

Una pulidora abrillantadora marca «Ton-Febrantia», con tres motores, uno de

10 HP y dos de un HP.; y un compresor tipo 154, marca «Canadá».

Todos los bienes fueron tasados en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Victoriano Herce.—9.160-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 8 de 1969, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industria, representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra «Hilaturas Marmo, S. A.», sobre reclamación de un préstamo con hipoteca, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento del precio que ha servido de tipo para la primera, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca hipotecada que a continuación se describe, con la maquinaria que también se dirá, por la cantidad de diez millones setecientas veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento.

Finca hipotecada objeto de subasta:

«Finca-fábrica radicante en término de Chiva, partido Cerezo, demarcación hipotecaria del mismo partido. Rústica; Indivisible, una hectárea catorce áreas treinta y ocho centiáreas cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de tierra secano campo en término de Chiva, partida del Puente Cerezo, lindante, por Norte y Oeste, «Textofil, S. A.»; Este, carretera de Madrid a Valencia, y Sur, Ricardo Ferrer Baviera y José Tarín Mañez. Sobre la finca descrita ha sido construida una fábrica, compuesta de las siguientes construcciones, todas ellas integradas por solo planta baja y enclavadas dentro del perímetro de la finca, lindante, pues, por todas sus partes con terreno de la finca descrita. Una casita para el Guardia, compuesta de comedor, cocina, aseo y cuatro dormitorios, ocupa una superficie de sesenta y seis y medio metros cuadrados y dista unos cuatro metros de la linde Norte de la finca y unos once del linde Este. Casa para el Director, compuesta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo, tiene noventa y cinco metros cuadrados, hallándose en la parte central de la finca y distante unos once metros de su linde Este. Una nave de fabricación, con una superficie de setecientos dos metros cuadrados, teniendo unos cincuenta y cuatro metros de larga por unos trece de ancha, estando toda ella sin división en compartimientos, salvo que en su parte de Levante tiene los aseos, pequeño almacén de recambios y despacho; dista unos dos metros y medio del linde Oeste de la finca y unos treinta y cinco del linde Norte. Una nave de preparación, de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, o sea, veinticinco de larga por diez de ancha, sin compartimientos, salvo cinco cuartos de mezcla, dista unos dos metros y medio del linde Oeste de la finca y unos veintinueve del linde Norte. Una nave almacén de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sea, dieciocho de largo por catorce de ancho, distando unos tres metros del linde Norte de la finca y hallándose hacia la zona Noroeste de la misma. Y finalmente una caseta para el transformador de veintiocho metros cuadrados, distante unos diez metros del repetido linde Norte de la finca y unos dos y medio del Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Chiva al folio 9 del tomo 253 del Archivo, libro 71 de aquel Ayuntamiento finca número 12.274, inscripción primera.

En la referida finca existe la siguiente maquinaria: Una continua de hilar «Comes Corona», modelo 26, de una cara, con 192 husillos. Una bobinadora «Rof», tipo «Cer», con 80 husos. Un tren de carda de 2,20 metros. Una continua de hilar de 384 husos. Un diablo abridor. Un transformador de 125 KVA. Una bobinadora de 48 púas, ampliada y prolongada a 80 púas. Otro tren de carda de 2,20 metros. Una continua de hilar de 192 púas. y otra continua de hilar de 192 púas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado de diez millones setecientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—2.914-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Andrés Díaz-Guerra y Fernández Salinero, contra don Cecilio Pérez Fernández y su esposa, doña Angeles Gómez Díaz-Obregón, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día treinta del próximo mes de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón setecientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, menos el veinticinco por ciento, por tratarse de la segunda subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma será requisito imprescindible que los licitadores consignen previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta: Local de negocio sito en Madrid, calle del Río, número 4, en la actualidad dedicada a cafetería-bar, antes tienda-vivienda, dedicada a

lechería. Sus dimensiones, incluido el grueso del muro, son sesenta y tres metros setenta centímetros cuadrados, y linda: entrando y al fondo, con el cuarto-vivienda de la portería; a su derecha, por el portal, escalera y patio de luces; a su izquierda, con las casas número 6, 8 y 10 de la calle del Río, y al frente, con línea de fachada de la misma calle. Esta tienda tiene una cueva o sótano de aproximadamente unos doce metros ochenta decímetros cuadrados.

Título. Compra hecha por don Cecilio Pérez Fernández, vigente su sociedad conyugal con doña Angeles Gómez Díaz-Obrégón, a don José Sainz Estrada, con consentimiento de su esposa, mediante escritura otorgada ante mí en el día de hoy, número anterior al de la presente, pendiente, por tanto, de trámite y de inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, por lo que hago a los otorgantes la debida advertencia de previa inscripción, constante inscrita la finca a nombre del anterior propietario, al tomo 587 del Archivo, libro 331 de la Sección segunda, folio 71, finca número 11.669, inscripción primera.

Elementos industriales. En el local descrito se hallan adheridos con carácter permanente para servir la industria de cafetería-bar en aquél instalada por don Cecilio Pérez Fernández, con las debidas autorizaciones legales, las siguientes máquinas, elementos y útiles propios de la industria:

Una cafetera y portas, automática, caldera de 15 litros, tercera categoría, a gas o electricidad. Consumo 2.400 W/h.

Un molinillo sodificador-contador, para electro-motor, de 0,33 CV.

Termosifón de diez litros, a gas.

Un mostrador frigorífico, realizado en acero inoxidable y corcho aglomerado. Dimensiones: 6 por 0,95 por 0,65 metros.

Una vitrina frigorífica para el mostrador, realizada en acero inoxidable, cristal y corcho aglomerado. Dimensiones: 1,60 por 0,80 por 2 metros.

Un compresor frigorífico para el mostrador, equipo de 2.500 frigorías hora, para electromotor de 2 CV.

Una instalación de aire acondicionado con compresor de 4 CV., a base de gas freón y canalizaciones con rejillas en la planta baja y planta sótano.

Y la instalación eléctrica, fuerza y alumbrado y los auxiliares para todo ello, de albañilería, bancadas y fontanería.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—2.913-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en expediente número 248-969, tramitado en dicho Juzgado, se ha dictado auto con fecha declarando en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional a don Rafael, don Tomás, don Julio y don José Díaz Reguilón, propietarios del nombre comercial «Muebles Artísticos» o «Hijos de Tomás Jacinto Díaz», domiciliados en Madrid, calle de Fray Luis de León, 4, y convocando a Junta de acreedores para el día trece de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.—El Secretario.—2.919-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado,

sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación de doña Felisa Alvarez Torné, contra don Julián García-Patrón Brea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una tierra al sitio del Cañuelo, en Villarejo de Salvanés (Madrid), de caber, según el título, una hectárea, veinticinco áreas setenta y cinco centiáreas, y según el Catastro, una hectárea cuarenta y seis centiáreas, igual a la realidad. Linda: Al Norte, camino del Cañuelo; Este, parte que se adjudica a Teresa García-Patrón; Sur, vereda del ganado, y Oeste, Blas Sanz caminos y otros. Es mitad de las parcelas 259, 266 y 267 del polígono 29 y en el nuevo Catrastro será parcela 234 del polígono 7.

Segunda.—Un olivar al sitio Fuente Santa o Bermejizo, en Villarejo de Salvanés (Madrid), con cuarenta y seis olivos, en una hectárea doce áreas cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte, Gregorio Bravo García; Este, Gregorio Domingo García; Sur, Gregorio Alcazar Alcázar, y Oeste, Lorenzo Bravo García.

Tercera.—Un olivar en los Carrascales, en Villarejo de Salvanés (Madrid), llamado Cerrillo Rubio, de caber ochenta áreas cincuenta y una centiárea, conteniendo sesenta olivos. Linda: Al Norte, camino de los Carrascales; Este, herederos de Filomeno de la Cruz; Sur, Victorino García Fraile, y Oeste, Félix Raboso Parla.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta para la primera de dichas fincas el de treinta mil pesetas; para la segunda, setenta y cinco mil pesetas, y para la tercera, noventa mil pesetas; rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Cefirino López.—9.209-C.

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide cum-

basta por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, la siguiente finca:

Una granja dedicada a crianza de cerdos, y molino de piensos dentro de una cerca de una extensión superficial de una fanega y cinco celemines, equivalentes a 91 áreas 25 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, carretera de Carbayuela; Sur, finca de don Alfredo Lemos; Este, carretera detrás de la Cardoso, y Oeste, finca de don Adolfo Flores y otros.

En dicha parcela de terreno se encuentran las siguientes edificaciones: Una cochiguera para cebadero de cerdos, de una sola planta, de 41,70 metros de largo por 14 de ancho, con una superficie edificada de 583,80 metros cuadrados; un molino de piensos, también de una planta, de 30,80 metros de largo por 18,27 de ancho, con una superficie de 562,72 metros cuadrados, y un almacén también de una planta, de 72 metros de largo por 7,48 de ancho, con superficie de 538,56 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre del deudor don Antonio Ruiz Vega, ni se han suplido los títulos, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—2.918-3.

MALAGA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres, accidental, de esta ciudad de Málaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 144 de 1969, se sigue a instancia del Procurador don Manuel García Morón, en nombre y representación de doña Isabel Ruiz Torres, vecina de esta ciudad, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Toval Ruiz, hijo de Enrique y María, el cual se ausentó de su domicilio en esta ciudad, sito en el Puerto de la Torre, Lagar de Salas, el día 7 de febrero de 1937, en la huida hacia la ciudad de Almería, como consecuencia de la entrada en Málaga de las tropas nacionales, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias suyas, ni directas ni a través de terceras personas, desconociéndose totalmente su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

REINOSA

Don José Antonio Bárcena Navamuel, Juez comarcal en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Hace saber: Que se sigue en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de Pedro Florentino Saiz Laiz, natural de Pola de Gordón (León), nacido el 15 de marzo de 1920, hijo de Aurelio y de Antonia, soltero, jornalero, vecino que fué de Matamorosa (Santander), el cual durante la pasada guerra de Liberación y en el año 1936, fué enrolado en un Batallón de Trabajadores en Ribadesella (Asturias) y luego después en Villamanil (León), y sobre el mes de octubre de aquel año desapareció sin haberse vuelto a saber más de él, estimando falleció, dado el lugar donde se encontraba, que era en el ejército rojo.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Reinosa a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio Bárcena.—El Secretario.—8.857-C. y 2.ª 23-9-1969

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 30 de octubre próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio especial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Alberto Juncosa Bargalló, contra don Fernando Requena Torres y doña Rosa Tena Aséns, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra, situada en término de Alforja, partida Garrigots, plantada de avellanos, huerta y regadío, con casa de campo y corrales. Ocupa una extensión de dos hectáreas, veinticuatro áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, con Miguel Cervera y José Pellicer; Sur, con Francisco Cervera y José Marín; Oeste, con Jaime Balsells, y Norte, con Miguel Vidiella y Josefa Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 823, folio 96, finca número 2.534, inscripción 11, valorada en cuatrocientas mil pesetas.»

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación. Que la descrita finca sale a subasta por el 75 por 100 de su tasación, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo, pudiendo cederse el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Mayayo García.—El Secretario.—9.228-C.

RIBADAVIA

Don Antonio Romero Lorenzo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Julio López Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Ventosela, de este Municipio, para la declaración de fallecimiento de su tío José Gómez Cañía, de setenta y seis

años de edad, hijo de José Benito y de Isabel, natural y vecino que fue de Saa de Sadurnín, término de Cenlle, en este partido, que emigró para la República Argentina hace sobre cincuenta años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo, desconociéndose su paradero y existencia.

Ribadavia, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—8.861-C. y 2.ª 23-9-1969

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Armando Agustín Barreda García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: Que en este juzgado, y bajo el número 17 de 1966, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Leonardo Hernández González, y en los que después se subrogó don Andrés Martín García, contra doña Candelaria Silvera Hernández y doña Julia Perera Silvera, asistida ésta de su esposo don Lorenzo Acosta Villalba, en reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y trescientas cincuenta mil pesetas más fijadas para costas y gastos del procedimiento; autos en los que, a instancia de la referida parte actora, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, las fincas al objeto hipotecadas y que se describen así:

A) Urbana: Casa de dos plantas y cuartos en la azotea con destino a dos viviendas, sita en esta capital en la calle del General Sanjurjo, a la que tiene su frente, construida en un solar de doscientos treinta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, con un garaje en su interior; ocupaba la casa ciento cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados en la planta baja; ciento cuarenta y tres metros nueve decímetros cuadrados en la alta, y cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados en la azotea. Linda por el Norte o frente con calle de su situación y en una pequeña parte con una faja de terreno que es la finca que luego se describirá bajo la letra C); Sur o espalda, con herederos de don José Bériz; Naciente o izquierda, entrando, con faja de terreno o solar de doña Candelaria Luis Domínguez, y Poniente o derecha, solar de don Juan Pérez Suárez. Valorada en un millón seiscientas mil pesetas.

B) Urbana: Un trozo de terreno situado en el término municipal de La Laguna, donde llaman Hoya de Herrera, con una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda al Naciente con carretera que le separa de propiedad de don Ramón Cruz Acosta; Sur, de don Félix González, hoy sus herederos; Poniente, camino de Laderas de Nava, y Norte, terrenos de don Felipe Policarpo. Dentro de esta finca existe construido un chalet de una planta que ocupa una superficie de ciento nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a jardines y huertas. Valorada en novecientas mil pesetas.

C) Urbana: Mitad en común y proindiviso de una faja de terreno en esta capital, que constituye una semicumbre de paso al garaje de la finca antes descrita bajo la letra A), y a otros de casas colindantes, de extensión superficial de setenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al Norte o frente con calle del General Sanjurjo; Naciente, Sur, con don José Ramón Fernández Díaz y otros, y Poniente o derecha, entrando, con el expresado don José Ramón Fernández Díaz. Valorada en cien mil pesetas.

Para el acto de la dicha subasta se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, 3, 1.ª, y las condiciones siguientes: Para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor asignado con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuatro del aludido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—9.181-C.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Abonos Sevilla, S. A.», representada por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, contra doña Rosario Rodríguez Calvo, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en primera y pública subasta, por plazo de veinte días, y con las demás condiciones que se dirán, las siguientes fincas:

1.ª Casa situada en Los Palacios, en la plaza de España, antes de la Constitución, número 24, de 320 metros y 38 decímetros cuadrados. Valorada en 480.570 pesetas.

2.ª Casa situada en Los Palacios, plaza de España, antes de la Constitución, número 25, con una superficie de 400 metros 60 centímetros cuadrados. Valorada en 600.900 pesetas.

3.ª Suerte de tierra con plantío de olivar y viñas, término de Los Palacios, en el pago de Cisman y Ahijadero, de cabida una hectárea 18 áreas 94 centiáreas. Valorada en 59.470 pesetas.

4.ª Suerte de tierra calma y viña, en término de Los Palacios, situada en el pago de Cisman y Ahijadero, de cabida 1 hectárea 18 áreas 95 centiáreas. Valorada en 59.475 pesetas.

5.ª Suerte de tierra calma, en término de Los Palacios, en la Dehesa de Cisman, de cabida 59 áreas 47 centiáreas. Valorada en 23.788 pesetas.

6.ª Otra suerte de tierra calma en término de Los Palacios, en la Dehesa de Cisman, de cabida 59 áreas 47 centiáreas. Valorada en 23.788 pesetas.

7.ª Suerte de tierra calma, término de Los Palacios, de cabida una hectárea 18 áreas 94 centiáreas, en el pago de Cisman. Valorada en 47.576 pesetas.

8.ª Suerte de tierra calma en término de Los Palacios, Dehesa de Cisman y Ahijadero, de cabida una hectárea 18 áreas 95 centiáreas. Valorada en 47.570 pesetas.

9.ª Suerte de tierra con plantío de olivar y viña, término de Los Palacios, al sitio de Cisman, de cabida una hectárea 18 áreas 95 centiáreas. Valorada en 59.475 pesetas.

10.ª Suerte de tierra de frutales y viña al sitio Dehesa de Cisman y Ahijadero, término de Los Palacios, de cabida 14 áreas 87 centiáreas Valorada en 7.435 pesetas.

11.ª Suerte de tierra en término de Los Palacios, pago de Cisman y Ahijadero, de cabida 59 áreas 57 centiáreas. Valorada en 23.828 pesetas.

12.ª Otra suerte de tierra en término de Los Palacios, al sitio de Cisman y

Ahijadero, de cabida 59 áreas 57 centiáreas. Valorada en 23.828 pesetas.

13. Suerte de tierra en término de Los Palacios, en la Dehesa de Cisman y Ahijadero, de cabida 50 áreas 57 centiáreas. Valorada en 23.828 pesetas.

14. Suerte de olivar situado en término de Los Palacios, que formó parte de la hacienda de olivar, denominada «El Letrado», de cabida 5 hectáreas 84 áreas 89 centiáreas. Valorada en 292.445 pesetas.

15. Casa número 7 de la calle Duquesa, en Los Palacios, con superficie de 90 metros cuadrados. Valorada en 90.000 pesetas.

16. Suerte de tierra con cepas de viña y árboles frutales en término de Los Palacios, en la Dehesa de Cisman y Ahijadero, de cabida 14 áreas 86 centiáreas. Valorada en 7.430 pesetas.

17. Casa-habitación marcada con el número 6 moderno de calle don Miguel Morube, en Los Palacios, que mide 1.506 metros con 49 milímetros cuadrados. Valorada en 1.506.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma las cantidades en que han sido valoradas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas.

Para tomar parte en el acto los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—9.179-C.

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad «Abonos Sevilla, S. A.», representada por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, contra don José Moral Páez, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en primera y pública subasta, por plazo de veinte días y demás condiciones que se dirán, las siguientes fincas:

1.ª Suerte de olivar, parte de la llamada «Los Quemados», término de Los Palacios, de cabida 79 áreas 27 centiáreas y un tercio de miliárea. Valorada en 39.635 pesetas.

2.ª Casa marcada con el número 59 de la calle del General Franco, de Los Palacios, con una superficie de 921 metros 551 milímetros cuadrados. Valorada en 921.000 pesetas.

3.ª Suerte de tierra calma en La Marisma, pago del Palo, término de Los Palacios, de cabida 67 áreas 96 centiáreas. Valorada en 13.592 pesetas.

4.ª Suerte de tierra calma en La Marisma, pago del Palo, de cabida 67 áreas 96 centiáreas, término de Los Palacios. Valorada en 13.592 pesetas.

5.ª Suerte de tierra en La Marisma, pago del Palo, término de Los Palacios, de cabida una hectárea 35 áreas 93 centiáreas. Valorada en 27.186 pesetas.

6.ª Suerte de tierra situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida 59 áreas 47 centiáreas. Valorada en 23.788 pesetas.

7.ª Suerte de tierra situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida 22 áreas 20 centiáreas. Valorada en 8.880 pesetas.

8.ª Suerte de tierra y viña en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida 19 áreas 82 centiáreas. Valorada en 9.910 pesetas.

9.ª Suerte de viña situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, sitio del Polvorín, de cabida 22 áreas 30 centiáreas. Valorada en 10.910 pesetas.

10. Suerte de tierra y viña situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida 14 áreas 86 centiáreas. Valorada en 7.430 pesetas.

11. Suerte de olivar situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida 39 áreas 63 centiáreas. Valorada en 19.815 pesetas.

12. Casa en calle del General Franco, número 17, de Los Palacios, con superficie de 2.135 metros y 597 milímetros cuadrados. Valorada en 2.135.000 pesetas.

13. Suerte de tierra situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida una hectárea 19 áreas 16 centiáreas. Valorada en 47.664 pesetas.

14. Suerte de tierra situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida 10 áreas 0,1 centiárea. Valorada en 4.004 pesetas.

15. Suerte de tierra con viña, olivar y árboles frutales, situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios. Valorada en 52.035 pesetas.

16. Suerte de tierra situada en el pago de Las Algándaras, término de Los Palacios, de cabida una hectárea 37 áreas 61 centiáreas. Valorada en 55.044 pesetas.

17. Suerte de tierra situada en la «Dehesa del Alcornocal», término de Los Palacios, de cabida una hectárea 28 áreas 69 centiáreas. Valorada en 51.476 pesetas.

18. Suerte de tierra situada en el sitio del «Alcornocal» y «Dehesa Encalada», término de Los Palacios, de cabida 54 áreas. Valorada en 21.600 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma las cantidades en que han sido valoradas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas.

Para tomar parte en el acto, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—9.180-C.

VILLACARRILLO

Don Manuel Valle García, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 25 de 1963, procedentes del suprimido Juzgado de Orcera, agregado a éste, sobre juicio universal, a instancia de doña Caridad Sánchez Ruiz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Linares, con domicilio en calle Canalejas, número 2, asistida de su esposo, don Juan Rodríguez Córdoba, y doña Francisca Sánchez Ruiz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Siles (Jaén), representadas por el Procurador don Patricio Cano Martínez, para declaración del derecho que corresponda a dichas instantes sobre los bienes quedados al fallecimiento del testador, don José Blanco Sánchez, natural de Siles, sitios también en Siles, que falleció en seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y que parece otorgó testamento el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en Siles, ante don Alberto Ortiz Vera, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Orcera, por el que instituyó heredera universal en usufructo a su prima hermana doña Jovita Zorrilla Sánchez, y en nuda propiedad a los parientes del testador, siendo asimismo las actoras parientes de dicho testador en cuarto grado, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar por edicto, por tercera y última vez y con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca en el plazo que se fija a los que se crean con derecho a los referidos bienes, los que deberán comparecer a deducir dicho derecho en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente.

Se hace constar que al primero y al segundo llamamientos, no ha comparecido persona alguna.

Dado en Villacarrillo a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Valle García.—El Secretario.—9.216-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Ollite Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia ejerciente del Juzgado número cuatro de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 83 de 1969, se tramitan autos sobre hipoteca mobiliaria, a instancia de «Talleres Rocafort, S. A.», representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra «Engranajes de Precisión, S. A.», de esta ciudad, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, los bienes hipotecados a dicha demandada y que luego se describen, señalando para ello la Audiencia del día veintidós de octubre próximo, a las once horas.

Bienes:

Talladora rígida de engranajes «Stae-hely», modelo SH 280, con ciclo de trabajo completamente automático, con su accesorio correspondiente y equipo eléctrico para alterna trifásica de 220 voltios, 50 períodos; talladora de engranajes «Maschinen-Fabrik Rudolf-Stachly-Wuppertal», modelo S. A. de 250 mm. máximo, modelo 4, con un aparato especial para taller, 12 mandriles soporte piezas, un divisor, tres mandriles, portafresa, siete conos arrastre, un contraplato, veinticinco mandriles, treinta y tres casquillos y quince arandelas de protección de piezas; talladora de engranajes «Clesason Works-Rochester—U. S. A.» número 104, «Straight Bavel Conifley Generator», número 32139, con cuatro centrajes, cinco piezas, cinco pinzas con alganderas, cuatro tirantes, treinta y dos cortadores, un centraje para rectificar centrajes, un calibre para rectificar conos y un mármol 320 por 320;

una maquina de tallar engranajes «Wekzeug-Maschinenfabrik Oerlinkon-Zurich», modelo SKM 2—número 287649—, tipo «Spiromatic, número 2».

Dicha maquinaria queda gravada para responder hasta el limite de cuatro millones de pesetas de principal y de seiscientas mil pesetas para costas y gastos, suma ésta que sirvió de tipo para la primera subasta celebrada sin efecto.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Segundo.—Que los bienes se encuentran en el domicilio de la Entidad deudora, «Engranajes de Precisión, S. A.», avenida Cataluña, 37.

Tercero.—Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado el quince por ciento del precio pactado y reflejado.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Ollite Martín.—El Secretario.—9.218-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de los de Primera Instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al número 107, de 1963, sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José González Torres y esposa doña Dolores Domingo, se ha acordado por resolución dictada con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para dicho en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de octubre, a las once horas.

Son los siguientes:

Una máquina «Maag», tipo HSS 50, número 3.594, para rectificar dientes de engranajes, valorada en 2.800.000 pesetas.

Una máquina universal para rectificar roscas «Sip», tipo RU-2, número 476, de la «Société Genevoise», valorada en 600.000 pesetas.

Una máquina rectificadora modelo «Maag», tipo SS. 60X, número 2.283, valorada en 2.500.000 pesetas.

Una rectificadora «Maag», tipo HSS-30-B, número 5.054, valorada en 2.300.000 pesetas.

Una máquina rectificadora norteamericana, «Pratt-Wihney», de 18", valorada en 2.500.000 pesetas.

Tales bienes se encuentran en poder del deudor y el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1969.—El Juez, Julio Boned Sopena.—9.276-C.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Rafael Ruiz Fernández, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que el día 25 de mayo de 1969 el mar arrojó a la playa de Pueblo Nuevo el cadáver de una mujer ahogada, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, de cincuenta y cinco a sesenta kilogramos de peso, 1,45 metros de estatura, pelo negro canoso, ojos ne-

gros y dentadura incompleta. Vestía al ser hallada falda de tergal color beige, chaqueta del mismo color con adornos verdes y una rebeca de lana color verde claro.

Por ello se ruega a toda persona que pueda aportar datos para su identificación lo comunique a este Juzgado o a la Autoridad militar o civil del lugar más cercano a su residencia, para la leal y recta administración de justicia.

Barcelona, 17 de septiembre de 1969.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Rafael Ruiz Fernández. (4.439.)

Juzgados civiles

Por la presente se cita al perjudicado Juan Muñoz Paradas, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Juan y de María, natural de Sevilla y domiciliado en Ginebra (Suiza), en 29 rue de Livron Meyrin, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en plaza Mayor, número 1, el día 14 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para asistir al juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 168/69, por imprudencia, contra Claudio Arrizabalaga Bilbatua, y en virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 101/69, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a 17 de septiembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(4.437.)

*

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 269 de 1969, y que dimanen de las diligencias previas, procedimiento de urgencia, número 202 de 1969, sobre colisión de vehículos, con daños, contra Antonia María Peláez Navas y Boutriz Salem Bensaïd, vecinos de Zújar (Granada) y de Francia, respectivamente, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de juicio verbal el día 10 del próximo mes de octubre, a las once horas cuarenta minutos, por lo que por medio de la presente cédula se cita a la parte Boutriz Salem Bensaïd, natural de Tabkay (Argelia), vecino de Francia, con domicilio en 51 rue Joëan Legalleux, 94. Ivry, a fin de que en indicado día y hora comparezca ante este Juzgado, sito en carretera de Granada, a la celebración del acto de juicio verbal de faltas, haciéndole al mismo los apercibimientos de Ley.

Baza, 10 de septiembre de 1969.—El Secretario.—(4.432.)

*

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 21 de Madrid con el número 733/68, contra Pablo Blanco Estébanes y Marcelino del Moral Céspedes, por escándalo, se ha dictado sentencia con fecha 4 de septiembre actual, la que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Blanco Estébanes a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir cuatro días de arresto domiciliario, caso de impago, y a la mitad de las costas judiciales.

Que asimismo debía absolver y absolvía al también denunciado Marcelino del Moral Céspedes de la falta de la que

venia acusado, declarándose de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo.—Firmada y rubricada.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Blanco Estébanes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» a 4 de septiembre de 1969.—El Secretario, Gonzalo Villarias (4.405.)

*

Don José María Ordeig Fos, Juez de Instrucción de Almansa y su partido.

En virtud del presente, y conforme a lo acordado en el sumario 13 de 1969, que se instruye en este Juzgado por muerte de don Fernando Martínez Aldomar, vecino últimamente de Alpera (Albacete), por el presente, y por encontrarse ausente en ignorado paradero la hija de dicho finado, cuyo nombre y segundo apellidos se desconocen, desconociéndose asimismo si existen otros herederos de dicho causante, a todos ellos se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almansa a 17 de septiembre de 1969.—El Juez, José María Ordeig Fos. El Secretario.—(4.446.)

*

Belarmino Granados Granados, de treinta y dos años, hijo de Eleuterio y Celestina, soltero, natural de Jarilla (Caceres), con vecindad en Güeñes (Vizcaya), y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, plaza José Félix de Lequerica, para ser oído en el expediente número 163 de 1969, que se le sigue por supuesta peligrosidad social, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Bilbao a 17 de septiembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.452.)

*

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 56/1969, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha acordado, y por el presente, se emplace al súbdito alemán Fritz Blaiher para que dentro del término de cinco días, en concepto de denunciado, se persone en el Juzgado de Instrucción de Laredo en el citado procedimiento, en recurso de apelación interpuesto por don Francisco Olivella Llacuna.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en legal forma se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Laredo a 7 de septiembre de 1969.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán. El Secretario.—(4.453.)

*

Por el presente se cita al denunciado Antonio Padilla Calba, vecino de Riudoms, sin más datos, y que el día 16 de agosto pasado estuvo trabajando en esta ciudad con los denunciados Juan García Moreno y José Guerrero Torres, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de prestar declaración en diligencias previas 487/69, por apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manresa a 18 de septiembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.454.)